



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1317/2021

### DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 13/07/2021

#### VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución N° 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La Resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta RA N° 240/197/2021, de 17 de febrero, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta RA N° 240/234/2021, de 18 de Marzo, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero;

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **CUBA** presentada por el establecimiento MACRO FOOD S.A., N° LEEPP **13-169** en la Oficina SAG **MAIPO** e ingresada con el N° 19081062 con fecha 03-03-2021, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento **MACRO FOOD S.A.**, según consta en la Pauta de Evaluación N° 005 de fecha 06-01-2021.
4. Lo informado mediante ORD. N° 1937/2021 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

#### RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	<b>MACRO FOOD S.A.</b>
RUT:	96.733.580-0
Dirección:	Camino La Vara N° 03945, San Bernardo, Región Metropolitana
N° de Registro LEEPP:	13-169

Mercado o País:	CUBA
-----------------	------

Actividad	Especie	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora Productos Lacteos	Bovino	Preparados Alimenticios en polvo a base de leche

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">1937/2021Oficio Ordinario</a>	15/06/2021

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Humberto Manresa Munita - Representante Legal Macro Food S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=109502642&hash=a41cd>